



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 04 de febrero de 2022.



VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 038-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 027-2022-MDSJB-GM-GIDU/AMO, Informe N° 08-2022-MDSJB-SGSLO/WRAP, sobre la designación de la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación de Obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SECTOR JOSÉ CARLOS MARIATEGUI ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2523570, y,



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2021-MDSJB/ALC. de fecha 07 de setiembre del 2021, en el artículo primero Aprueba el expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SECTOR JOSÉ CARLOS MARIATEGUI ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2523570, por el monto de S/. 27,000.00 soles, ejecutado por la modalidad de por administración directa y en su Artículo Segundo aprueba el Cuadro Analítico de la misma IOARR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 357 – 2021-MDSJB/AL, del 04 de noviembre del 2021, en su artículo primero aprueba el Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas de la IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SECTOR JOSÉ CARLOS MARIATEGUI ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2523570, por el monto de S/. 6,516.67 soles.

Que, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 038-2022-MDSJB/AYAC de fecha 02 de febrero de 2022, el CPC. Carlos Jayo Choque Gerente Municipal recomienda el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



reconocimiento vía acto resolutivo la designación de la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación de la IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SECTOR JOSÉ CARLOS MARIATEGUI ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2523570, en base al Informe N° 027-2022-MDSJB-GM-GIDU/AMO;

Que, con Informe N° 08-2022-MDSJB/GM-SGSLO/WRAP de fecha 19 de enero del 2022, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa-Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite propuesta de designación de la Comisión de Verificación Recepción y liquidación de la Obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SECTOR JOSÉ CARLOS MARIATEGUI ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2523570, de la siguiente manera:

	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento.
Miembro 1	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos
Miembro 2	Sub Gerente de Contabilidad	Unidad de Tesorería y Caja
Asesor	Ing. Supervisor- Ing. Residente	

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación de Obra: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SECTOR JOSÉ CARLOS MARIATEGUI ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2523570, con el detalle siguiente:

	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento.
Miembro 1	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos
Miembro 2	Sub Gerente de Contabilidad	Unidad de Tesorería y Caja
Asesor	Ing. Supervisor- Ing. Residente	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los designados en el primer artículo, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisanjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558